

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**20283** *Decreto 155/2009, de 20 de octubre, por el que se aprueba la constitución de la entidad municipal descentralizada de El Talladell, en el término municipal de Tàrrega.*

Conforme a lo establecido en el artículo 79 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Tàrrega, en fecha 19 de febrero de 2007, inició el expediente de constitución de la Entidad Municipal Descentralizada de El Talladell en base a la documentación que consta en su expediente administrativo, y que está formada por el informe del secretario del Ayuntamiento de Tàrrega, la memoria justificativa, la propuesta de convenio para el funcionamiento y la financiación de la Entidad Municipal Descentralizada y el plano del deslinde del nuevo ente local.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 79 del Decreto 140/1988, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de demarcación territorial y población de los entes locales de Cataluña, el expediente fue sometido a información pública mediante su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y la publicación de los correspondientes edictos en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya y en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida en fechas 7 y 10 de marzo de 2007, respectivamente.

En el trámite de información pública se presentaron dos alegaciones contrarias a la creación del nuevo ente local, las cuales, en la sesión de 23 de julio de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Tàrrega acordó desestimar, y ratificar el acuerdo del Pleno de 19 de febrero de 2007 relativo a la aprobación del inicio del expediente de constitución de la Entidad Municipal Descentralizada de El Talladell.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Tàrrega remitió el expediente al Departamento Gobernación y Administraciones Públicas, que tuvo entrada en el Registro general el 8 de agosto de 2007.

Mediante informes de 9 de octubre de 2007 y de 3 de febrero de 2009, el Servicio de Demarcaciones Territoriales de la Dirección General de Administración Local informó favorablemente sobre el expediente administrativo, dado que en éste se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación de régimen local para la creación de una entidad municipal descentralizada.

La Comisión de Delimitación Territorial, en la sesión de 22 de abril de 2009, emitió informe favorable sobre el expediente, al considerar que la constitución de la Entidad Municipal Descentralizada de El Talladell da respuesta a la reivindicación unánime de los vecinos de este núcleo de población de gozar de una mayor autonomía para la gestión de sus servicios públicos, que su creación no comporta una pérdida de calidad en la prestación de los servicios generales del municipio de Tàrrega, que la entidad contará con los recursos suficientes para cumplir sus atribuciones y que hay consideraciones de orden geográfico, histórico, social, económico o administrativo que lo requieren.

La Comisión Jurídica Asesora, en la sesión de 23 de julio de 2009, emitió el dictamen preceptivo sobre el expediente, favorable a la constitución de la Entidad Municipal Descentralizada de El Talladell, dado que, en vista del contenido del expediente administrativo, considera que se dan las condiciones previstas en el ordenamiento jurídico para que el núcleo de El Talladell se pueda constituir en entidad municipal descentralizada.

Por todo ello, teniendo en cuenta que está acreditado que en el ámbito de El Talladell concurren circunstancias de naturaleza geográfica, histórica, social, económica y administrativa que justifican la creación de la Entidad Municipal Descentralizada, que cuenta con recursos suficientes para cumplir sus atribuciones y que su constitución no

supondrá una pérdida de calidad en la prestación de los servicios generales del municipio de Tàrrega;

Considerando lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y en los artículos 75 a 82 del Decreto 140/1988, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de demarcación territorial y población de los entes locales de Cataluña;

De conformidad con los informes favorables del Ayuntamiento de Tàrrega, del Servicio de Demarcaciones Territoriales y de la Comisión de Delimitación Territorial, y con el dictamen favorable de la Comisión Jurídica Asesora, a propuesta del consejero de Gobernación y Administraciones Públicas y con la deliberación previa del Gobierno, decreto:

#### Artículo 1.

Aprobar la constitución de la Entidad Municipal Descentralizada de El Talladell, en el término municipal de Tàrrega.

#### Artículo 2.

Establecer que los límites territoriales de la nueva entidad son los que constan en el plano que figura en la página 39 del expediente administrativo, y que el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Tàrrega y el órgano de gobierno de la Entidad Municipal Descentralizada de El Talladell levantarán conjuntamente el acta de amojonamiento de los límites aprobados.

#### Artículo 3.

El Ayuntamiento de Tàrrega y el órgano de gobierno de la nueva entidad deben proceder a ejecutar la segregación patrimonial resultante de la constitución de la Entidad Municipal Descentralizada.

#### Artículo 4.

El órgano de gobierno que regirá la nueva entidad hasta las próximas elecciones locales se debe constituir conforme a lo dispuesto en el Decreto 78/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las comisiones gestoras municipales.

#### Disposición final.

Se faculta al consejero de Gobernación y Administraciones Públicas para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y la ejecución de este Decreto.

Barcelona, 20 de octubre de 2009.—El Presidente de la Generalidad de Cataluña, José Montilla i Aguilera.—El Consejero de Gobernación y Administraciones Públicas, Jordi Ausàs i Coll.